

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de junio de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de junio de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0423, con resolución N° 15759-2-22-0423. A nombre de **HENRY VARGAS PEREZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURÍA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO
ART. 100 DEL C.O.T.C. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0423

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" QBO RESIDENCIAL" PRIMERA ETAPA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **HENRY VARGAS PEREZ**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010103270124000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-19202 predio localizado en CALLE 6 N° 1A-110 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente CON VENTANILLA UNICA N° 00001307 de fecha 04 de mayo de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que el proyecto "**QBO RESIDENCIAL**", se desarrollara por etapas según la ley 675 de 2001, Artículo 7°. Conjuntos integrados por etapas. Cuando un conjunto se desarrolle por etapas, la escritura de constitución deberá indicar esta circunstancia, y regular dentro de su contenido el régimen general del mismo, la forma de integrar las etapas subsiguientes, y los coeficientes de copropiedad de los bienes privados de la etapa que se conforma, los cuales tendrán carácter provisional.
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0423 de fecha 01 de junio de 2022 otorgada a **HENRY VARGAS PEREZ**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro De Áreas		
DEPENDENCIA	ÁREA PRIVADA	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
UNIDAD (1) VIVIENDA 01	134.62	6.252 %
UNIDAD (2) VIVIENDA 02	134.62	6.252 %
UNIDAD (3) VIVIENDA 03	134.62	6.252 %
UNIDAD (4) VIVIENDA 04	134.62	6.252 %
UNIDAD (5) VIVIENDA 05	134.62	6.252 %
UNIDAD (6) VIVIENDA 06	134.62	6.252 %

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0423

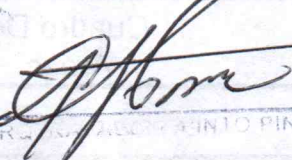
UNIDAD (7) VIVIENDA 07	133.81	6.22 %
UNIDAD (8) VIVIENDA 08	134.62	6.252 %
UNIDAD (9) VIVIENDA 09	134.62	6.252 %
UNIDAD (10) VIVIENDA 10	134.62	6.252 %
UNIDAD (11) VIVIENDA 11	134.62	6.252 %
UNIDAD (12) VIVIENDA 12	134.62	6.252 %
UNIDAD (13) VIVIENDA 13	134.62	6.252 %
UNIDAD (14) VIVIENDA 14	134.62	6.252 %
UNIDAD (15) VIVIENDA 15	134.62	6.252 %
UNIDAD (16) VIVIENDA 16	134.62	6.252 %
GRAN TOTAL	2153.11	100 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (01) días del mes de junio de 2022

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	1	6	2022
Departamento Municipio	Día	Mes	Año	

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0423

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010203840061000

Dirección CALLE 6 N° 1A-110

Barrio EL CORTES

Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor

Matricula Inmobiliaria 095-19202

INFORMACIÓN DEL TITULAR

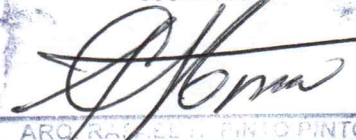
Propietario HENRY VARGAS PEREZ

Cedula 9524907

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "QBO RESIDENCIAL" PRIMERA ETAPA, consta de (16) dieciseis unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2